



BANDO

Ante la proliferación, nuevamente, de perros y especialmente de **gatos callejeros** sueltos en las vías públicas. Se hace necesario tomar medidas para hacer frente a los posibles problemas en la salud pública, derivada de enfermedades como la zoonosis, transmisible a las personas, así como desperfectos y suciedad en el entorno, fruto de las heces y restos de comida que la población les ofrece.

Nos preocupa el bienestar y la salud pública, queremos velar por los animales, pero también por las personas de nuestro pueblo.

Por todo lo expuesto se dictan las siguientes reglas, para controlar e intentar disminuir la proliferación de animales domésticos incontrolados:

PRIMERO.- Los propietarios de animales de compañía deberán cumplir con las obligaciones de inscripción y **control veterinario** de, vacunaciones, desparasitación, etc.

SEGUNDO.- Se recuerda a los propietarios de animales de compañía que está **prohibido que los mismos deambulen libremente** por las vías públicas y la obligación que tienen de **recoger sus defecaciones**.

TERCERO.- **Queda prohibido dar de comer en la vía pública a animales domésticos sin propietario.** Las personas interesadas en el bienestar de estos animales, podrán adoptarlos, inscribirlos en los registros correspondientes, dotarles de cartilla para los programas de control veterinario y cumplir con los demás requisitos para la tenencia de este tipo de animales.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá conllevar la apertura del correspondiente expediente sancionador.

En Parrillas, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde.

Documento firmado electrónicamente.

Fdo. Julián Lozano Gómez.

